 **Finanzas Municipales y Derechos Humanos**

**A**

**Cities Night Scene © UN-Habitat**

**Las autoridades nacionales y locales son responsables de la asignación de los máximos recursos disponibles para la realización de los derechos humanos**

**Las instituciones y las políticas económicas deben estar alineadas con los estándares de derechos humanos**. La coherencia en las políticas es fundamental para la implementación exitosa de la Nueva Agenda Urbana. Esto implicará la adopción de medidas para lograr coherencia en el trabajo de todas las instituciones, asegurar la prosperidad de las ciudades a través del empleo inclusivo, la reducción de las desigualdades y la discriminación, el desarrollo urbano sostenible y la realización de los derechos humanos de todas y todos los habitantes de las ciudades. La gobernanza efectiva para una urbanización sostenible exige que las instituciones públicas actúen en consonancia con las normas y principios internacionales de derechos humanos y que rindan cuentas ante las personas.

*Las finanzas municipales se refieren a las decisiones de los gobiernos municipales sobre ingresos y gastos. Se trata de las fuentes de ingresos que son utilizados por los gobiernos municipales: impuestos (a la propiedad, ingresos, ventas e impuestos especiales), tarifas a los usuarios, y las transferencias intergubernamentales. Incluye también las formas de financiamiento de la infraestructura vía ingresos y préstamos, así como los cargos de constructores y las asociaciones público-privadas. Las finanzas municipales también se relacionan con los gastos a nivel local y la rendición de cuentas por las decisiones de gasto e ingreso, incluyendo el proceso presupuestario municipal y la gestión financiera.*

*ONU-Habitat, Guide to Municipal Finance, 2009*

**Debe utilizarse el máximo de recursos disponibles para realizar los derechos humanos de los habitantes urbanos.** En virtud de los tratados fundamentales de derechos humanos, los Estados están obligados a movilizar y asignar los máximos recursos disponibles para la realización de todos los derechos humanos. Para cumplir con sus obligaciones de derechos humanos, para poner fin a la pobreza y para cumplir con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los Estados deberían apoyar un marco de financiamiento para la urbanización inclusiva, que se ajuste a estos compromisos. Se necesitarán recursos sustanciales para implementar una Nueva Agenda Urbana sostenible e inclusiva, y esto requerirá que todas partes interesadas movilicen de manera eficaz los recursos, buscando reducir las desigualdades y promover la prosperidad para todas y todos. También requerirá la priorización de políticas y programas orientados a incluir y cumplir los derechos humanos de las personas, grupos y comunidades en situación de vulnerabilidad.

**El financiamiento urbano debe ser participativo y estar basado en derechos humanos.** Las estrategias de financiamiento, políticas fiscales, sistemas de recaudación, subsidios, planes de desarrollo y presupuestos deben beneficiar a los más pobres y marginados, y deben ser el producto de procesos transparentes y participativos. También debe ser apoyado por normativas que protejan los derechos humanos, incluidas las de ámbito económico, y por instituciones públicas no discriminatorias, inclusivas, participativas y que rindan cuenta sobre las políticas y estrategias financieras.

**El acceso igualitario y no discriminatorio a servicios financieros debe estar garantizado para todas las personas.** Los Estados se han comprometido a garantizar la igualdad y la no discriminación, y deben esforzarse para garantizar el acceso universal a los servicios financieros asequibles y adecuados que tengan en cuenta los ingresos, cuestiones de género y geográficas, la edad y otros factores. Para ello, será necesario establecer una regulación eficaz y mecanismos de recurso, así como instituciones de protección al consumidor para evitar los préstamos abusivos. También es importante establecer programas eficaces para crear una mayor cultura financiera entre todos los habitantes de las ciudades, con especial atención a los grupos económicamente más marginados.

**Se debe empoderar a los grupos excluidos.** Los Estados deben estar comprometidos con la defensa de los derechos de todas las personas, y es necesario adoptar medidas especiales para proteger los derechos de los grupos más excluidos de la sociedad, incluyendo a las mujeres y los niños y niñas en situación de mayor vulnerabilidad, personas con discapacidad, migrantes y personas en situación de pobreza urbana. La plena realización de los derechos humanos de todos solo puede alcanzarse cuando los grupos excluidos se integran de manera efectiva en la sociedad. Las barreras específicas para el acceso de las mujeres a las finanzas deben ser eliminadas. Las mujeres y las niñas deben tener el mismo acceso a los servicios financieros, y el derecho a poseer tierras y otros activos. Los derechos humanos de los migrantes deben ser protegidos, independientemente de su situación y estos derechos no deben ser tratados como un bien económico.

**La rendición de cuentas es crucial.** Las autoridades nacionales y locales deben adoptar políticas y marcos institucionales, legales y regulatorios para fomentar la inversión pública y privada responsable en las ciudades. Dichos marcos deben incluir criterios de derechos humanos y sostenibilidad, y deben alinear los incentivos a los inversionistas con la urbanización sostenible.

**Al monitorear el progreso hacia el cumplimiento de los objetivos de derechos humanos, los Estados pueden tomar decisiones informadas con respecto a la utilización eficaz de los recursos para la realización progresiva de los derechos humanos. Las autoridades estatales deben revisar y supervisar periódicamente el impacto de las inversiones y las finanzas basadas en objetivos específicos, medibles y con plazos establecidos para asegurar la responsabilidad de todos los Estados en el cumplimiento de sus compromisos.**

**Todos, incluido el sector privado, deben respetar los derechos humanos y no hacer daño.** Dado que las empresas tienen un papel cada vez mayor en las esferas de desarrollo y en la economía, su cumplimiento con las responsabilidades en materia de derechos humanos establecidas en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos se vuelve cada vez más fundamental. Las empresas deben respetar los derechos humanos y no hacer daño. Estas responsabilidades se aplican en el contexto de las asociaciones público-privadas (APP), instrumentos de financiamiento combinados, la inversión extranjera directa y todas las actividades empresariales privadas. Respecto a las APP y al financiamiento combinado, los riesgos y los beneficios de las inversiones deben ser compartidos de manera equitativa entre los inversores públicos y privados. Tanto los socios del sector privado como del público deben cumplir con sus respectivas responsabilidades y obligaciones de derechos humanos. Al trabajar juntos, los Estados y las empresas deben incorporar consideraciones sociales, ambientales, laborales, de derechos humanos así como de igualdad de género en sus actividades y condicionar las APP a salvaguardias y una rigurosa diligencia debida, incluyendo evaluaciones de impacto sobre los derechos humanos.

Considerar la vivienda como una simple mercancía y una oportunidad inmobiliaria conduce a la especulación y a la exclusión social y espacial de las personas en situación de vulnerabilidad y marginación económica. Por lo tanto, los socios del sector privado y los planes de financiación locales deben poner a la ciudad al servicio de los derechos urbanos, sociales, económicos, culturales, ambientales y políticos de todos los habitantes. Esto requerirá de un enfoque redistributivo donde las desigualdades en el acceso a la vivienda sobre la base de los ingresos se reduzcan a través de mecanismos de redistribución sostenida, y en el que los procesos de financiamiento local sean transparentes y participativos.

**Las autoridades estatales deben establecer mecanismos adecuados de regulación y vigilancia, para proteger a los derechos humanos de los potenciales impactos negativos de asociaciones público-privadas e instrumentos de financiamiento combinados.**

Para mayor información sobre derechos humanos y urbanización, visite:

<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Urbanization/Pages/UrbanizationHRIndex.aspx>

*\*Traducción al español:* [*ACNUDH América del Sur*](http://www.acnudh.org)